



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

## GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la salud"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2020-GACTE-MPPA.

Aguaytía, 07 de febrero del 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 0100-2020-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 06 de febrero del 2020, Exp. Adm. Ext. N° 01770-2020, de fecha 06 de febrero del 2020, presentado por el señor **ARANA CORONADO Dalcir**, identificado con **DNI N° 22463758**; solicita **Sub División de Lote sin cambio de uso**, del bien inmueble asignado como **Lote N° "8 A-3, Mz "130", con código de predio N° P19046576**, ubicado en el Centro Poblado Pampa Yurac – Sector 02, Junta Vecinal Portal Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra carta magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Artículo 39° prescribe "...Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo.

Que mediante Artículo 10° de la **Norma GH.010 del "Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE"**, establece que la propuesta de subdivisión, deberá estar sujeta a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación, Mediante la Ley N° 30494, ley que modifica la Ley 29090, "**Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones**", en su Artículo 3°.- **Definiciones:** Para los fines de la presente Ley, entiéndase por: (...) numeral 8. Subdivisión de Predio Urbano; Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación.

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el señor **ARANA CORONADO Dalcir**, identificado con **DNI N° 22463758**, acredita derecho de propiedad como propietario; según puede verse en el Certificado Literal del bien inmueble materia de la Sub División, inscrito en la Partida **N° P19046576**, emitido por la SUNARP, con un área de **952.1000 m<sup>2</sup>**, ubicado en el Centro Poblado Pampa Yurac, sector 02, Junta Vecinal Portal Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; y según la Declaración Jurada con firma autenticada que están conforme con todo lo indicado en el Expediente Técnico, Planos y Memoria Descriptiva suscritos por el profesional responsable: Ing. Geógrafo Grimaldo Rigoberto Bacilio Motta , el cual tiene las siguientes características:

**MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DEL LOTE MATRIZ, LOTE "8 A-3" MANZANA "130" (P19046576)**

El lote matriz según su inscripción, presenta los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	TRAMO 01 : 09.10 ML	CON DOS TRAMOS.
	TRAMO 02 : 04.15 ML	CON LA CARRETERA FEDERICO BASADRE
DERECHA		CON JR. PROGRESO
		CON CINCO TRAMOS
	TRAMO 01 : 29.50 ML	CON EL LOTE 08
	TRAMO 02 : 08.00 ML	CON EL LOTE 08 A-4
	TRAMO 03 : 12.50 ML	CON EL LOTE 08 A-4
IZQUIERDA	TRAMO 04 : 08.00 ML	CON EL LOTE 08 A-4
	TRAMO 05 : 17.05 ML	CON EL LOTE 08
		CON TRES TRAMOS
	TRAMO 01 : 15.00 ML	CON EL LOTE 8A-2
FONDO	TRAMO 02 : 05.00 ML	CON EL LOTE 8A-2
	TRAMO 03 : 51.15 ML	CON EL LOTE 8C
		CON DOS TRAMOS
AREA	TRAMO 01 : 09.00 ML	CON PROPIEDAD DE TERCEROS
	TRAMO 02 : 07.30 ML	CON PROPIEDAD DE TERCEROS
PERIMETRO	952.10 m <sup>2</sup>	
	176.20 ML.	







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

## GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la salud"

Que, existiendo el Informe N° 0100-2020-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Catastro, **donde declara PROCEDENTE y sugiere a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial emitir la Resolución de Gerencia a favor de los Interesados, por concepto de Sub División de terreno;** así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE,** el proyecto de Sub División sin cambio de uso del predio signado como Lote N° "8 A-3, Mz "130" inscrito en la Partida N° P19046576, ubicado en el Centro Poblado Pampa Yurac, Sector 02, Junta Vecinal Portal Aguaytia, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali., con un área total del lote matriz de **952.10 m<sup>2</sup>**.

### PROPUESTA DE SUBDIVISION:

El predio será subdividido en dos (02) sub lotes, planteado según el requerimiento del propietario, tal como se encuentra en el plano de SUBDIVISIÓN que adjunta.

La presente Resolución tiene como objetivo la subdivisión del lote antes mencionado, a consecuencia de ello se generara dos lotes (02) Lote **8 A-5 y 8 A-6;** los lotes obtenidos presentan los siguientes linderos y medidas perimétricas que se detallan a continuación:

### LOTE "8 A-5", MANZANA "130"

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE		<b>CON DOS TRAMOS</b>
	TRAMO 01 : 09.10 ML	CON LA CARRETERA FEDERICO BASADRE,
	TRAMO 02 : 04.15 ML	CON JR. PROGRESO
DERECHA		<b>CON CUATRO TRAMOS</b>
	TRAMO 01 : 29.50 ML	CON EL LOTE 08
	TRAMO 02 : 08.00 ML	CON EL LOTE 08 A-4
	TRAMO 03 : 12.50 ML	CON EL LOTE 08
	TRAMO 04 : 17.64 ML	CON EL LOTE 08 A-6
IZQUIERDA		<b>CON TRES TRAMOS</b>
	TRAMO 01 : 15.00 ML	CON EL LOTE 08 A-2
	TRAMO 02 : 05.00 ML	CON EL LOTE 08 A-2
	TRAMO 03 : 51.15 ML	CON EL LOTE 8 C
FONDO		<b>CON DOS TRAMOS</b>
	TRAMO 01 : 00.97 ML	CON PROPIEDAD DE TERCEROS
	TRAMO 02 : 07.30 ML	CON PROPIEDAD DE TERCEROS
PERÍMETRO	160.34 ML	
Encerrando un área de	813.36 M <sup>2</sup>	

### LOTE "8 A-6", MANZANA "130"

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	17.64 ML	CON EL LOTE 08 A-5.
DERECHA	08.00 ML	CON EL LOTE 08 A-4
IZQUIERDA	08.02 ML	CON PROPIEDAD DE TERCEROS
FONDO	17.05 ML	CON EL LOTE 08
PERÍMETRO	50.71 ML	
Encerrando un área de	138.74 M <sup>2</sup>	





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

## GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la salud"

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP – Zona Registral N° VI Sede Pucallpa – Oficina Registral Ucayali; Oficina receptora de Aguaytia; para los efectos de inscripción correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA

  
ING. ANGEL L. FLORES VILLANUEVA  
Gerente de Acondicionamiento Territorial  
CIP : 183633